



DECRETO N°: 7485/

MATERIA: Programa de trabajo referido actividades de difusión programa Senda Previene, por un monto de \$ 174.930 IVA incluido.-

ARAUCO, 07 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 4960 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017.-
- b) Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 13 de Enero del 2017 que aprueba presupuesto anual del programa SENDA Previene año 2017.-
- c) Decreto Alcaldicio N° 3235 de fecha 29 de Mayo de 2017, que aprueba modificación interna del presupuesto aporte municipal, Programa Senda Previene, año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 4555 de fecha 03 de Agosto de 2017, que aprueba segunda modificación interna del presupuesto aporte municipal, Programa Senda Previene, año 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N° 5220 de fecha 04 de Septiembre de 2017, que aprueba tercera modificación interna del presupuesto aporte municipal, Programa Senda Previene, año 2017.
- f) Decreto Alcaldicio N° 7486 de fecha 07 de Diciembre de 2017, que aprueba cuarta modificación interna del presupuesto aporte municipal, Programa Senda Previene, año 2017.
- g) Resolución exenta N°44 Aprueba segundo convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención de y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arauco.
- h) Resolución Exenta N° 159 del 21 Enero 2016, mediante el cual se aprueba el complemento de Convenio de colaboración técnica Servicio Nacional para la prevención de y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arauco.
- i) Resolución Exenta N° 737, de fecha 04 de Febrero del 2015, que aprueba el convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la prevención de y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arauco.

- j) Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa SENDA Previene en la comunidad entre el Servicio Nacional para la prevención de y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arauco.
- k) Las atribuciones conferidas en el Art. N° 63, letra i de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar estricto cumplimiento a los convenios suscritos por la Municipalidad, particularmente en lo que respecta a la inversión de recursos transferidos y destinados a la ejecución del respectivo programa.
- 2.- Programa de trabajo referido actividades de difusión del programa Senda Previene que implementa la municipalidad de Arauco.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, Programa de trabajo referido a la compra de banderas de velas para actividades de difusión propias del programa Senda Previene que implementa la Municipalidad de Arauco, por un valor de \$ 174.930.- (Ciento setenta y cuatro mil, novecientos treinta pesos).-
- 2.- **IMPÚTESE**, El gasto que irroque la ejecución de la actividad al ítem 22.02.001 textiles y acabados textiles, aporte municipal del presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CPS/OMI/emr

Distribución:

- Rentas y Patentes
- Archivo Alcaldía.
- Dirección de Fzas. Y RR.HH.
- Transparencia municipal



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DEPARTAMENTO JURIDICO

PROGRAMA DE TRABAJO – D.A N° 7485

ACTIVIDAD : ACTIVIDADES DE DIFUSION
BENEFICIARIOS : VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE ARAUCO
APORTE SOLICITADO : \$174.930 (Ciento setenta y cuatro mil, novecientos treinta pesos).-

VALOR	ITEM	CONCEPTO
\$ 174.930	22.02.001	3 BANDERAS DE VELA

FUNDAMENTACION

- 1.- La necesidad de financiar actividades propias del programa Senda Previene Arauco el cual implementa la ilustre municipalidad.
- 2.- Las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde, en el sentido de entregar apoyo a Las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 63, que fija el texto refundido de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

IMPUTACIÓN

- 2.- **IMPÚTESE**, El gasto que irroge la ejecución de la actividad al ítem 22.02.001 textiles y acabados textiles, aporte municipal del presupuesto municipal vigente para el año 2017.


OMAR MOLINA IBARRA
ASESOR JURIDICO

Arauco, 07 de Diciembre 2017.-
CPS/EMR/emr

Distribución:

- Dirección de Administración Finanzas y RR.HH.
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Senda Previene.
- Transparencia Municipal